



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Alonso Molina Alanda Juyurado e.
era villa antes como mas aya lugar
figo: sea visto y nombrado p.^a suase
sor en el expediente sobre que se pose
con el Sr. Pedro el Mo. lona de el
calde ordinario Al. lican. D. Juan
el Mo. lona y p.^a juras causas q. me
asisten lo recuso p.^a tanto.

Al. lica q. abiendo lo p.^a recusado se vio
nombrado como aciendo me lo sa ve
en justicia que lo licito cosas p.^a
Alonso Molina Alanda

Auto: Representada: haui diem. por Recusado al Sr. D. Juan de
Molina, y en su lugar nombrado al Sr. Fran. Co. Buguero Abog. de la R.
Comis. en la Villa de Lleria. Lomando, y firmo: Al. lica
Al. lica. orden. de la Villa de Archena a veintey quatro de Abril
mil ochocientos y uno

Antem
Al. lica

on
N. Molina En Archena y Abril dno. dia, y el Cmo. notifiqué el

